

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05480408000120190018700
Demandante	Banco Agrario de Colombia s.a.
Demandado	Erlinda María Oviedo Varilla y otro
Proceso	Ejecutivo singular
Asunto	Incorpora memorial parte actora – corrige yerro correo curadora
Sustanciación	216

Se incorpora al expediente, escrito allegado a esta dependencia el día 24 de julio de la cursante anualidad, suscrito por la apoderada de la parte actora, solicitando se nombre un nuevo curador ad litem o se notifique en debida forma a la nombrada.

Visto lo anterior, se evidencia que el correo electrónico al cual fue notificada la curadora para que asumiera el nombramiento realizado por esta Judicatura, no es el inscrito en la página del registro nacional de abogados; por lo cual, se hace necesario corregir el yerro y notificar a la Dra., MARIA CAMILA BEDOYA VARGAS, quien se localiza en el número de celular 3117290897 y correo electrónico camilabv.consultalegal@gmail.com, para que represente como Curadora Ad Litem a la señora ERLINDA MARÍA OVIEDO MEDRANO, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.422.058., toda vez que, se encuentra vencido el término del emplazamiento, esto, conforme al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Se le pone de presente a la Abogada que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATÀ – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.034 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 06 de octubre de 2023, a las 8 A.M

La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés

Oficio 934

Radicado	05480408000120190018700
Demandante	Banco Agrario de Colombia s.a.
Demandado	Erlinda María Oviedo Varilla y otro
Proceso	Ejecutivo singular
Asunto	Nombra Curador

Cordial saludo,

Me permito comunicarles que mediante auto de la fecha se dispuso notificarle lo siguiente:

"Se incorpora al expediente, escrito allegado a esta dependencia el día 24 de julio de la cursante anualidad, suscrito por la apoderada de la parte actora, solicitando se nombre un nuevo curador ad litem o se notifique en debida forma a la nombrada.

Visto lo anterior, se evidencia que el correo electrónico al cual fue notificada la curadora para que asumiera el nombramiento realizado por esta Judicatura, no es el inscrito en la página del registro nacional de abogados; por lo cual, se hace necesario corregir el yerro y notificar a la Dra., MARIA CAMILA BEDOYA VARGAS, quien se localiza en el número de celular 3117290897 y correo electrónico camilabv.consultalegal@gmail.com, para que represente como Curadora Ad Litem a la señora ERLINDA MARÍA OVIEDO MEDRANO, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.422.058., toda vez que, se encuentra vencido el término del emplazamiento, esto, conforme al artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Se le pone de presente a la Abogada que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso"

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ
Secretaria